

**¿NUEVO ORDEN MUNDIAL O UNILATERALISMO GLOBAL?
DE LA INTERVENCIÓN HUMANITARIA A LA ACCIÓN MILITAR
PREVENTIVA.**

Gisselle Vanegas Aguirre¹. 1017216813

gisselle-0@hotmail.com - gva9328@gmail.com

RESUMEN

Como consecuencias de las atrocidades desencadenadas tras la II Guerra Mundial se hizo eminente en el mundo la necesidad de erigir un organismo que salvaguardara los Derechos Humanos de la población civil en tiempo de guerra, por ello una vez desatada la Guerra Fría, las guerras religiosas y las guerras étnicas que vinieron consigo, se empezó a evidenciar un orden mundial basado en una política de contención e intervencionismo, con el fin de equilibrar el sistema internacional y refrenar todo acto que pusiera en peligro la vida de los civiles que se encontraran en medio del fuego cruzado; pero estas pretensiones llevaban la bandera de un solo país, aunque internacionalmente pretendieran un multilateralismo.

Convenientemente 11 de septiembre del 2001 le permite a los EEUU realizar su tan anhelada metamorfosis de la diplomacia humanitaria a una diplomacia preventiva en la cual el uso de la fuerza y el recurso al arsenal militar tan debatido en las intervenciones humanitarias que realizaron en países como Kosovo y África por emprender “Intervenciones Militares Humanitarias” empieza a ser justificable por la escalada bélica a nivel planetario (El terrorismo, el desarrollo de Armas de Destrucción Masiva y los Estados Canallas), la diferencia es que ahora no tienen que esperar a que se desate un conflicto para que puedan intervenir, solo hace basta una amenaza ni siquiera un acción para iniciar una Acción Militar Preventiva ejemplo de ello son los casos de Iraq y Afganistán.

Contexto mundial/ Intervenciones humanitarias / Dinámica internacional /

¹ Estudiante de séptimo semestre del pregrado de Ciencia Política de la Universidad de Antioquia.

I ESBOZO INICIAL

Tratar de abordar el tema de la intervención humanitaria nos puede llevar por dos caminos, el primero, parte del acercamiento a la concepción, limitado a un mero significado, ejecución de lógicas y procesos de transformación histórica; mientras que el segundo parte de la implantación de un campo de juicios de valor y preceptos morales que parecen ser inevitables a la hora de abordar el tema. Ante este dilema los analistas de las Relaciones Internacionales han tratado de llegar a un consenso sobre cuál es el objetivo real de las intervenciones humanitarias (Salvaguardar a las personas que corren peligro a causa de los conflictos Interestatales, por medio de organizaciones neutrales y pertenecientes a los Estados miembro) con el fin de que este no se convierta en una estrategia expansionista o reivindicativa del poder en el gran tablero mundial.

Por ello cuando se pretende definir la intervención humanitaria se sigue la línea consecuente de los principios: como, cuando y donde intervenir, conectado simultáneamente a estándares de lo que se debe y no debe hacer, del derecho o las restricciones vinculados directa o indirectamente al principio de soberanía, la concepción de la razón de Estado y la restricción de los intereses estratégicos de las superpotencias, vale aclarar que esto resulta ser solo es un fundamento teórico, pues en la praxis la dinámica intervencionista suele responder más a aquello que no se debería hacer y pareciera resumirse en cuestión de si una potencia interviene o no interviene.

A esto se suma que la categoría contrapuesta del principio de legalidad ha venido creando constantemente una confusión en el sentido real de la intervención humanitaria pues reiteradas veces se reclama o se direcciona hacia un análisis que se limita al proceso de la legalidad formal ignorando de esta manera el verdadero problema de la legitimidad de aquel que está interviniendo, como pasó en Kósovo en 1999 que con la pretensión de darle fin a la guerra étnica emprendida por Serbia contra los albanokosovares. En este caso la OTAN decide intervenir sin aprobación alguna del consejo de seguridad bajo el pretexto de salvaguardar a la población civil y ejercer el principio de los derechos humanos cuando en realidad lo que se pretendía era establecer un nuevo orden y mostrarle al mundo la supremacía militar y política de la cual gozaba EEUU, pues con la implementación de los bombardeos aéreos resulta imposible distinguir a los combatientes de los no combatientes,

siendo este un ejemplo claro del intervencionismo militar “humanitario” que asesina más población civil que la misma guerra y viola más derechos que los conflictos pues ni a la luz del D.I.H puede decirse que actuaron legal o legítimamente.

En esta medida el marco de postulados y tratados sobre quien es el responsable de intervenir en tiempo de “conflicto”, la intervención humanitaria considera inaceptable que un Estado o gobierno se atribuya el poder de decidir y enviar misiones humanitarias pues estas resultan siendo consideraciones o acciones aisladas al principio humanitario y se convierten en estrategias políticas, sociales y económicas para la dominación y control de cierto territorio, por ello se han creado organizaciones y entes que cumplen esta labor pero paradójicamente están bajo el manto de un país y al final este es el que decide cómo, cuándo y dónde intervenir, invalidando así las restricciones de los gobiernos de manejar estos asuntos en aras del interés particular.

Y aunque la intervención por parte de un Estado resulte inaceptable desde la misma connotación teórica, en la práctica este principio se contradice una y otra vez, como lo diría Noam Chomsky:

“La intervención humanitaria es una ortodoxia y se da por seguro que si lo hace EE.UU, es humanitaria”. La razón es que aquellos dirigentes así lo dicen. Pero se puede investigar. Por un lado, hay una historia de intervención humanitaria. Puede ser analizada. Y cuando lo haga, se descubrirá que virtualmente todo uso de fuerza militar ha sido descrito como una intervención humanitaria”. (Chomsky, 2002)
¿Hasta el discurso homogenizador y arbitrario de la EE.UU tomara la vida y la desgracia humana como estrategia de poder?

Pero ¿Cómo justificar la injerencia humanitaria, como justificar la agresión humanitaria, como afrontar la “violencia necesaria”? Ante ello Consuelo chornett responde que las discusiones y los interrogantes por la intervención humanitaria siempre viene acompañados consigo de una justificación a través de la soberanía y la condición de cada Estado a los ojos del derecho internacional y el D.I.H pero ¿Cómo reconocer una legitima intervención en los asuntos internos de un Estado y no la implantación de un intervencionismo militar?

Según Hector Gross Espiell la llamada intervención humanitaria en el derecho internacional se utilizó ampliamente en el siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX y se invocó reiteradamente para tratar de fundar en ella el ejercicio, en principio ilegítimo, de la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro u otros. Naturalmente siempre fueron las grandes potencias coloniales las que invocaron las razones de humanidad para intervenir por la fuerza. No hubo un solo caso en que un Estado, que no fuera potencia colonizadora y poderosa, pretendiera intervenir por razones de humanidad ante violaciones de derechos humanos, matanzas y desolación.² (Pérez, 2002)

El contenido estratégico que implementan las grandes potencias hoy con el instrumento de la intervención humanitaria bajo la figura preventiva y el uso de la fuerza y militar indiscriminadamente resulta aberrante; Después del 11-S-2001 en un contexto totalmente diferente, las dinámicas y cambios estructurales todavía se aferran a los principios de las viejas guerras; por luchas colonizadoras, expansionistas, por la implantación de puntos clave para el dominio y el control, en las cuales el fundamento de seguridad y paz solo son palabras que armonizan y disfrazan el discurso de la perpetuación de la guerra.

Es una guerra entre el Estado dominante mejor conocido como el Hegemón contra un Estado con diversos recursos, ya sean naturales, hidráulicos, o que le funcione como Estado tapón para contrarrestar a aquel que se puede convertir en una amenaza a su poder, solo que esta vez está amparado por la comunidad internacional y es él quien regula el Sistema Internacional, tal es su dominio que incluso los realistas se atreven a decir que está por encima del Derecho Internacional.

II. BAJO UN NUEVO FUNDAMENTO INTERVENCIONISTA

Iniciado el nuevo siglo la Asamblea General de las Naciones Unidas hacía un llamado para establecer un nuevo consenso respecto a las Intervenciones Humanitarias con el fin de darle respuestas a la Comunidad Internacional que cada día mas ponía en tela de juicio su labor, ya fuera por su violación a la soberanía estatal o por el uso de la fuerza y su carácter militar en las intervenciones en las regiones del Medio Oriente, Centro América y Sur América.

² Pérez, Rosa (2002) "Las prácticas de intervención humanitaria."

Para ello se planteó que el tema central del gobierno y los Estado Soberanos fuera la “Responsabilidad de Proteger”, así pues cada Estado debería contener sus conflictos y salvaguardar a su población civil, pero todos estos preceptos y planteamientos dictados por la Asamblea General de las Naciones Unidas quedaron relegados como consecuencia de los atentados terroristas del 11-2-2001 contra EEUU, el mundo se enfrentaba ahora a amenazas asimétricas, ahora las potencias también podían vivir la cultura del miedo, no por una amenaza interna, sino por una externa, los conflictos que se habían librado anteriormente tenían características y fundamentos de guerra civil, el 2001 da inicio a las guerras de cuarta generación, llevadas a cabo por acciones difícilmente previsibles constituidas por el terrorismo internacional, por ello se empieza a exigir una política interior basada en el uso de la fuerza preventiva la cual dotaría a EEUU de una soberanía nacional ilimitada y restrictiva para el resto de los Estados.

En esta línea EEUU implementa una política exterior y de seguridad unilateralista para disuadir los regímenes que alberguen el terrorismo, atribuyéndose así una triple función; Intervenir en países cuyo régimen sea antidemocrático, Intervenir en países “canallas”, terroristas o que alberguen armas de destrucción masiva y por ultimo ejercer acciones militares preventivas en los países que sean necesario, antes de que los problemas se conviertan en una amenaza real.

En razón de esto se consolidan nuevos objetivos en la búsqueda de una seguridad globalizada relacionando la Estrategia de seguridad nacional con la doctrina de seguridad global, ya que al sufrir en carne propia los desdenes del terrorismo debe ser este país quien introduzca la lucha contra el terrorismo Internacional o los Estados que lo patrocinen y/o alberguen. Entre estos objetivos se encuentra:

- Desbaratar las redes del terror.
- Exigir responsabilidades a los países que alberguen terroristas.
- Enfrentar a los tiranos que tienen o tratan de obtener armas nucleares, químicas o biológicas.

Como consecuencia a estas amenazas que ponen en riesgo el equilibrio del Sistema Internacional se ponen en marcha instrumentos para la defensa de la paz, su mantenimiento

y en aquellos países que albergan un régimen tiránico la consolidación de la democracia. Ante la duda que despertó en la comunidad Internacional dichos preceptos, EEUU fue claro al decir que no utilizaría su fuerza para obtener ventajas unilaterales y solo buscaría disuadir el surgimiento de cualquier amenaza gracias a su posición militar, económica y política, recurriendo siempre y cuando fuera necesario a un multilateralismo y a la consolidación de alianzas en los cinco continentes.

Desde este momento bajo el discurso de la responsabilidad de proteger, la lucha contra el terrorismo y la guerra preventiva EEUU ha instalado bases militares en los cinco continentes y ha llevado a cabo un sin número de intervenciones militares preventivas en Medio Oriente, incluso para poner en práctica el discurso de la doctrina global en el 2001 invocando el derecho a la legítima defensa inicia una ofensiva militar contra Afganistán apoyado en el artículo 51 de la carta de las Naciones Unidas y amparado en el Derecho Internacional para encontrar a Osama Bin Laden y a los dirigentes de la red terrorista de Al Qaeda para llevarlos a juicio y “solo en caso de ser necesario” asesinarlos, además con su pretensión de extender la “*pax americana*” pretendía derrocar al régimen Talibán que les daba cobertura a dicho terrorista y grupos terroristas.

Posterior a estos hechos implanto un sin número de operaciones en la zona como lo fue la operación libertad duradera, la creación de una fuerza interna para seguridad, específicamente para asegurar Kabul que había sido tomada por la alianza del norte y puso en el punto rojo a tres Estados al denominarlos los “*rouge states*” (Irán, Iraq y Corea del Norte)

Otro de los casos más reconocidos a los cuales acudió EEUU para legitimar la doctrina preventiva, el uso de la fuerza y la acción militar, es uno de los más debatidos ya que paso por encima del Derecho Internacional, incluso del Consejo de Seguridad, ya que planteó que con su aprobación a sin su aprobación entraría a territorio Iraquí ya que representaba una amenaza a nivel global por la supuesta posesión de armas de destrucción masiva, siendo esta la exposición máxima del discurso preventivo, ya que interviene solo bajo un supuesto y con la finalidad de atacar antes de que sea una amenaza real.

La operación nuevo amanecer es un ejemplo claro del paso de la Intervención Humanitaria a la Acción Militar Preventiva ya que implantan la necesidad de una Intervención Militar

Humanitaria que al igual que en Kósovo el “Estado Neutral” asesina más población civil que los mismo rebeldes y el mismo tirano. Esta clara ocupación al territorio Iraqui duró ocho años bajo el pretexto de la extensión de los valores occidentales como valores universales de imposición global, dentro de ello cabe la extensión de la democracia y los derechos humanos. Solo después de tanta presión por parte de la Comunidad internacional decidió retirar sus tropas del lugar, sin encontrar rastro alguno del supuesto desarrollo de las armas de destrucción masiva pero ratificando su poderío militar y su papel unilateral en este nuevo Orden Mundial.

CONCLUSIÓN

Cada vez que surge un nuevo conflicto se presentan las pautas bajo las cuales se da el derecho de intervención y los países miembros votan a favor o en contra de esta, es evidente la necesidad de un equilibrio mundial pero ¿por qué se deja en manos de estos países el futuro de una nación?, como diferenciar los intereses que permean la discusión y la decisión, si cada guerra tiene un detonador diferente ningún conflicto será igual ¿entonces porque se categorizan o califican bajo los mismos parámetros? ¿Cómo determinar qué conflicto requiere y amerita una intervención? ¿Por qué razones se debería intervenir en ese conflicto? ¿Cómo evitar la promulgación de la injerencia?, así sucesivamente los cuestionamientos surgen cuando se interviene “justamente” y cuando se invoca el derecho de la legítima defensa, ya que estas acciones resultan siendo tan solo la justificación de la defensa preventiva unilateral de EEUU. Y de su supuesto discurso del uso de la fuerza con fines humanitarios.

Es bien sabido que la intervención humanitaria debe responder o tener tres parámetros para desarrollarse y ser justificada, el primer parámetro es ¿Cuándo intervenir? (establecimiento de las circunstancias de necesidad), el segundo es ¿Quién debe decidir la intervención y quien la realiza? y el tercero es ¿Cómo se debe intervenir? Pero como efecto del 11-S y la implementación del discurso de seguridad planetario establecido por Bush las razones para intervenir deberían estar bajo la directriz de la defensa, la preservación y la promoción de la paz, propiciando así un “juego del vale todo” para desarrollar su doctrina preventiva para exterminar el terrorismo internacional aunque a nivel práctico este juego le ha permitido

minar los cinco continentes con sus bases militares y le ha permitido en cierta medida mantener el control global con la excusa de las A.D.M, los Estado fallidos y los grupos insurrectos albergados por un Estado especialmente del Medio Oriente.

La claridad sobre estos parámetros y la posibilidad de la implementación del acto y discurso de la guerra será son cada vez más propensos al abuso de una estructura internacional que refleja un reparto desigual del poder. Aun así teniendo estos parámetros sabemos que la dificultad no está en las medidas conceptuales sino que están situadas entorno a que “la guerra y la intervención no pueden entenderse en fundamentos lógicos e históricos”³ pues la tensión de la doctrina intervencionista está trazada por principios, limitaciones, una historia cambiante y los dinamismos de la estructura y del sistema internacional además de los nuevos tipos de amenaza y de los nuevos conflictos armados.

Esta doctrina del Nuevo Orden Mundial reafirmada y abanderada por el uso de la fuerza militar es cada vez más ambigua, como lo dice la analista internacional Yolanda Gamarra Chopo “la administración Bush ha tejido una estrategia casi perfecta para evitar, sin demasiado éxito, ser tachada de agresora internacional” y aunque la comunidad internacional es consciente de las violaciones del Derecho internacional que se han venido propiciando desde el 2001 no se han generado reacciones efectivas para contenerlas; sino que ha dejado fluir libremente esta doctrina selectiva sin preocuparse realmente cuando una causa es suficiente para desencadenar el uso de la fuerza militar.

³ Bellamy, Alex (2009) “Guerras justas, de Cicerón a Iraq.”

BIBLIOGRAFÍA

LAZO, Jorge (2002) “la ideología: de las representaciones sociales al poder simbólico” En: politeia, No. 29, Instituto de estudios políticos, facultas de ciencias jurídicas y políticas. Universidad central de Venezuela.

WALZER, Michael (2004) “Reflexiones sobre la guerra.” pág. 15

PÉREZ, Rosa (2002) Las prácticas de intervención humanitaria.” En: Politeia, No. 29, Instituto de estudios políticos, facultas de ciencias jurídicas y políticas. Universidad central de Venezuela.

CHORNET, Consuelo (1995) “¿Violencia necesaria? la intervención humanitaria en Derecho Internacional.”

BELLAMY, Alex (2009) guerras justas, de Cicerón a Iraq.

BOUCHET, Saulnier (2001). Diccionario practico de derecho humanitario pág. 116

MONTOYA, marco. Intervención humanitaria, soberanía y paz. Pág. 12

KALDOR, Mary (2010) “El poder y la fuerza, la seguridad de la población civil en un mundo global.”

